

PROYECTO DE



C.E.I.P. VILLA DE QUER
CURSO 2025-2026

INDICE	
1. Introducción	3
2. Objetivos del proyecto	6
3. Características del servicio de comedor	8
4. Normas de utilización del comedor	10
5. Derechos y obligaciones	12
6. Faltas y sanciones	15
7. Propuestas actividades de ocio y tiempo libre	18
8. Solicitud de uso del servicio de comedor escolar y aula matinal	19
9. Evaluación del servicio de comedor escolar	20
Proyecto realizado en septiembre de 2025	

1. INTRODUCCION

El servicio de comedor escolar se encuentra regulado en la normativa:

- ✓ Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 24 de noviembre de 1992, por la que se regulan los comedores escolares.
- ✓ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las administraciones educativas prestarán un servicio de comedor cuando sea necesario en las zonas rurales.
- ✓ Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- ✓ Decreto 138/2012, de 11 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
- ✓ Decreto 20/2018, de 10 de abril, que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha.
- ✓ Resolución de 30/08/2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la Carta de Servicios de los Comedores Escolares de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria de Castilla-La Mancha.

Este documento ha sido elaborado a partir, entre otras, de la **Resolución de 30/08/2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la *Carta de Servicios de los Comedores Escolares de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria de Castilla-La Mancha*.

El anexo I de esta Resolución recoge que *"El servicio de comedor escolar desempeña una función nutricional y educativa importante, contribuye a la adquisición de hábitos alimentarios y es un marco de socialización y convivencia en el ámbito educativo."* Y que *"Este servicio de comedor escolar se gestiona por el Servicio de Comedores, Materiales Curriculares y Equipamiento Educativo, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes."*

Entendemos que el Comedor Escolar es un servicio complementario y compensatorio especialmente destinado a garantizar la efectividad de la educación obligatoria dentro de los principios de igualdad y solidaridad. Cuenta con un carácter:

- educativo ya que desarrolla hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada; además de contribuir a favorecer la salud en el proceso de crecimiento de los escolares
- social porque colabora en la conciliación de la vida laboral y familiar de los componentes de nuestra comunidad educativa fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia

Según el **Decreto 138/2012** de 11/10/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de esta Consejería en su **artículo 18** se recogen las atribuciones de los órganos colegiados, unipersonales y personal encargado en cada centro en relación con el comedor escolar. Así, corresponde a los órganos colegiados y unipersonales del centro, las siguientes **funciones**:

1. Consejo Escolar:

- a) Proponer a la Consejería competente en materia de educación a través del Servicio Periférico correspondiente, la solicitud de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar.
- b) Aprobar, dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar.
- c) Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del servicio, como parte anual del presupuesto del Centro. Asimismo, aprobará su justificación de gastos.
- d) Decidir sobre la admisión del alumnado usuario, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el presente Decreto.
- e) Aprobar la organización y funcionamiento del Comedor Escolar dentro de las normas de Convivencia Organización y funcionamiento del Centro.
- f) Aprobar el Plan Anual del Servicio de Comedor que incluya las actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado que utilice el servicio de comedor escolar.
- g) Aprobación de programas de participación del alumnado: educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y tiempo libre.
- h) Aprobar la creación de la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.
- i) Proponer la relación de "alumnado beneficiario obligatorio" del servicio de comedor escolar en sus modalidades de comida del mediodía y Aula Matinal.

2. Dirección del Centro:

- a) Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro.
- b) Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar, y designar al personal docente que voluntariamente, participe en las tareas de atención al alumnado.
- c) Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor, prestado por el Centro.
- d) Autorizar los gastos, y ordenar los pagos necesarios para su buen funcionamiento.
- e) Realizar las contrataciones de suministros, en su caso, de acuerdo a la legislación vigente.
- f) Ejercer la jefatura de todo el personal dependiente de la Consejería competente en materia de educación y coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa concesionaria de los servicios.
- g) Presidir, en su caso, la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.
- h) Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.
- i) Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

3. Secretaría del Centro:

- a) Ejercer de conformidad con las directrices de la Dirección las funciones de interlocutor con la Administración Educativa, usuarios, empresas y otros proveedores.
- b) Formular el inventario de bienes adscritos y utilizados en las instalaciones del servicio de comedor escolar.
- c) Ejercer, por delegación del Director/a, la jefatura del personal en los Centros con servicio de comedor gestionado con personal propio.
- d) Estudiar el anteproyecto de presupuesto del servicio de comedor escolar.
- e) Registrar la actividad económica del servicio de comedor y justificación de ingresos y gastos.
- f) Verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio de comedor a los usuarios del mismo y colaborar en la gestión de los impagos de recibos.

4. Aprobada por el Consejo Escolar, existirá una Comisión del Servicio de Comedor Escolar, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Directora del Centro.
- Secretaria del Centro y encargada del servicio de comedor escolar.
- Un o una representante de las familias del alumnado del Centro, que acuerde el Consejo Escolar, preferentemente con algún hijo o hija usuaria del servicio de comedor escolar.

La Comisión del Servicio de Comedor desarrollará las siguientes funciones:

- a) Elaborar el borrador de anteproyecto de presupuesto del servicio de comedor escolar.
- b) Colaborar con el Equipo Directivo y el Encargado del servicio de comedor, en su caso, en la gestión económica administrativa de los fondos del servicio de comedor.
- c) Supervisar el menú de las comidas de mediodía y/o de los desayunos, de acuerdo con un programa de alimentación sana y equilibrada, en su caso contrastado con la empresa adjudicataria, de conformidad con el menú ofertado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y conforme a las orientaciones establecidas a tal efecto en el Plan de Calidad de los Comedores Escolares.
- d) Seguimiento del Plan Anual de Comedor escolar.
- e) Seguimiento y evaluación del servicio de comedor, formulando propuestas de mejora, en su caso, ante el Consejo Escolar.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre sanidad e higiene.
- g) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio de comedor

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Este proyecto plantea como objetivo principal establecer los criterios organizativos del comedor, así como las normas necesarias para su buen funcionamiento.

Se pretende que el comedor sea un espacio agradable y educativo en el que se transmitan valores básicos de convivencia como el respeto, la colaboración y compañerismo. Para ello será necesaria la implicación y el trabajo continuo de todas las personas que en él interactúan: alumnado, personal no docente, monitoras, cocinera junto con el resto de las personas de la Comunidad Educativa especialmente las familias.

La Resolución de 30/08/2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la *Carta de Servicios de los Comedores Escolares de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria de Castilla-La Mancha* establece los objetivos y fines del comedor escolar, como un *servicio educativo complementario a la enseñanza*, que debe atender a los siguientes objetivos:

- *Educación para la salud, higiene y alimentación.*
- *Educación para la responsabilidad.*
- *Educación para el ocio.*
- *Educación para la convivencia.*
- *Proporcionar un menú seguro y nutricionalmente adecuado a cada grupo de edad y a las necesidades especiales que pudieran precisarse.*
- *Función social, mediante las ayudas en especie, para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.*
- *Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.*

Acorde con estos objetivos el centro participará en **Programa de consumo de frutas, hortalizas y leche en los centros escolares** de Castilla-La Mancha en colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Consejería de Sanidad. Con este programa se pretende incrementar el consumo de frutas, verduras y productos lácteos, en la población infantil desarrollando unos hábitos alimentarios adecuados, ya que una dieta sana desempeña un papel fundamental en la reducción de los índices de obesidad y de los riesgos de enfermedades graves en la edad adulta.

Por tanto, los objetivos que nos proponemos son:

1. Ofrecer el servicio de comedor a todo el alumnado cuyas familias deseen que lo utilicen contribuyendo a la conciliación de la vida familiar y laboral.
2. Informar del sistema de becas de comedor convocadas por la Consejería que tenga atribuida esta competencia para aquellas familias cuya situación económica lo precise.
3. Ofrecer una planificación alimentaria que aporte las sustancias nutritivas que el alumnado necesita para su normal desarrollo mediante una alimentación suficiente, variada y equilibrada completando la recibida en su casa.
4. Promover la adaptación del alumnado a una diversidad de menús mediante el inicio en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
5. Desarrollar una disciplina en el acto de comer con una autonomía progresiva de acuerdo con sus capacidades que incluya hábitos de higiene personal antes, durante y después de las comidas (lavado de manos y cepillado de dientes), y otros hábitos sanitarios como postura y comportamiento correctos en la mesa, la cortesía, la tolerancia, la paciencia, la solidaridad y la educación para la convivencia, cumpliendo las normas expuestas visiblemente en el comedor.
6. Lograr un ambiente agradable, evitando levantar demasiado la voz y dialogando de forma distendida y con la boca vacía
7. Cuidar y respetar el mobiliario, enseres y utensilios de uso comunitario, dejando limpias las mesas y no tirando nada al suelo.
8. La asunción de toda la comunidad escolar de que el comedor es un servicio de todos y todas y como tal ha de ser cuidado y potenciado.
9. Planificar actividades formativas y lúdicas y organizar los espacios del centro para atender los momentos de ocio al alumnado después de las comidas.
10. Crear un clima de entendimiento, colaboración y solidaridad con las familias basado en la claridad, el talante respetuoso y cordial, la participación y la responsabilidad común.
11. Ampliar la formación integral del alumnado en el ámbito de la convivencia y en las actividades programadas.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE COMEDOR

Con carácter general los servicios de comedor y aula matinal estarán en funcionamiento todos los días del periodo establecido por los servicios competentes de la Consejería de Educación a través de la autorización y documentación que se remite al inicio de cada curso escolar. Esto es que comenzarán el primer día de clase, excepto y finalizarán el último día de clase.

Al finalizar el periodo de adaptación, el alumnado de 3 años se incorpora al comedor de mediodía y aula matinal en el horario general.

Las monitoras adjudicadas a este nivel, durante las primeras semanas del mes de septiembre, trabajan con el nuevo alumnado el uso de los cubiertos, la postura, la masticación, desde la observación directa, hacen seguimiento de los niños y de las niñas que puedan presentar ciertas dificultades y se informa diariamente a las familias de cómo ha sido la ingesta, el comportamiento y actitud en el comedor. Al finalizar este periodo de adaptación, se sigue trabajando con el alumno de nueva incorporación y se refuerza para aquellos niños que necesitan una atención individualizada.

La ATE (Auxiliar Técnico Educativo) del centro solo ha de atender a ACNEE (alumnado con necesidades educativas especiales) que precisan de su intervención diaria durante la ingesta y el tiempo de recreo.

Modalidades de servicio:

El *aula matinal* acoge al alumnado antes del inicio de la actividad lectiva desarrollando actividades de desayuno, de vigilancia y de atención desde las 7:30 a las 9:00 horas. Es ofertado por el Ayuntamiento de la localidad puesto que no se alcanza el número de asistentes solicitado por la empresa de comedor (10 personas).

El *comedor escolar* atiende al alumnado durante la comida y el periodo posterior a ésta. Es un servicio que está bajo la supervisión de la Dirección del centro. La organización diaria y la atención directa del alumnado corresponde a las monitoras del comedor con la autorización y respaldo de la Dirección. Las familias no intervienen en la organización del servicio (distribución de mesas, turnos, agrupación del alumnado, normas internas, etc, ...)

El horario de comidas desde octubre hasta mayo es de 14:00 h. a 16:00 horas y desde las 13:00 h a 15:00 h, durante los meses de septiembre y junio siendo la hora de salida del servicio de comedor de 15:30hh. a 16:00 horas. Durante estos dos meses, se oferta a las familias una ampliación horaria (de 15 a 16 horas), con cargo adicional a la mensualidad, con objeto de compatibilizar el horario laboral y el escolar.

El menú mensual está visible para el alumnado en la puerta de entrada del comedor y para las familias en la 'página web y blog del centro (ver pie de página).

Se usarán bandejas en vez de platos que estarán colocadas en la mesa con el menú correspondiente para agilizar los turnos de comida.



Se comunicará a las familias la información relevante sobre este servicio, entre otras:

- Información sobre el cambio de empresa de comedor escolar.
- Envío de las normas de funcionamiento del comedor y de cómo deben actuar ante cualquier duda que les surja.
- Traslado a la dirección del centro de incidencias de comedor por parte de las cuidadoras de comedor a través de una hoja informativa del centro.
- Publicación mensual del menú de comedor por web y blog del centro (ver pie de página)
- Notificación informativa de cualquier variación del menú del día al alumnado que tomen un menú diferente al estipulado, bien por alergias o intolerancias.

Durante los meses de septiembre y junio todos los horarios se adelantarán una hora excepto la entrada al Aula Matinal.

Se establecen dos tipos de comensales:

- habituales: quienes utiliza el servicio durante todo el mes y
- esporádicos: quienes lo utiliza de manera intermitente y deben comunicar con antelación (el día anterior o, si no fuese posible, el mismo día). en Secretaría que lo va a necesitar. Igualmente, se deben informar a la tutora o tutor.

Los menús son confeccionados por la Empresa Adjudicataria del Servicio, con el visado de la Delegación Provincial de Educación, conforme conste en el contrato suscrito entre ambos.

Serán iguales para todos los comensales, salvo por motivos justificados de prescripción médica o enfermedad que deben ser documentados y solicitados ante la Secretaría del Centro.

Todas aquellas personas que, por razones médicas, tengan que tener un menú especial o restricción en algún tipo de alimentos deben comunicarlo, obligatoriamente antes de hacer uso del servicio, con **justificante médico y con el informe** correspondiente, así como dejar constancia por escrito en la Secretaría.

Los cobros de los comensales habituales se efectuarán mediante domiciliación bancaria estándose obligado al pago de los recibos mensuales conforme al tiempo utilizado según las normas. El incumplimiento injustificado del pago ocasiona la pérdida de la plaza, con más de un recibo pendiente de pago se efectuará la baja correspondiente ante este servicio. Asimismo, los gastos de devolución de los recibos sin causa justificada serán por cuenta del titular de la cuenta.

Los comensales esporádicos deberán rellenar una solicitud con sus datos y nº de cuenta, para que, a mes vencido, la empresa os domicilie el cobro de los días que habéis hecho uso del comedor. Para ello se tendrá en cuenta el registro diario que lleven las monitoras del comedor.

El precio del menú se fijará a comienzo de curso, conforme a las instrucciones de la Delegación Provincial de Educación. Si la familia avisa con anterioridad se cobrará el 100% durante los primeros 5 días de ausencia y el 50% a partir del 5º día de ausencia, siempre con previo aviso los 10 primeros días y con justificante médico.

4. NORMAS DE COMEDOR

Para que el funcionamiento del Servicio de Comedor sea el adecuado y todos los objetivos propuestos se consigan, es necesario que todos los componentes de la comunidad educativa respeten y acepten las siguientes normas de funcionamiento:

1.-Sistema de inscripción y pago del servicio

- La solicitud de alta en el servicio tendrá que ser entregada en la Secretaría del centro en las fechas que ésta determine hasta el día 21 del mes corriente para solicitudes para el mes siguiente.
- En ella, es prioritario indicar el tipo de alergias y adjuntar el informe del especialista que acredita el tipo de intolerancia y alergias que presenta el alumno o alumna. El alumnado que no aporte el informe no podrá recibir el menú personalizado y adaptado a sus intolerancias y alergias.
- En el caso de que se trate de un alumnado nuevo en el centro (nueva matriculación) podrá solicitarse el servicio en el momento de realizar la nueva matriculación.
- En cualquier caso, la solicitud de alta debe ir firmada por ambos progenitores o tutores legales del alumno/a.
- El requisito necesario para continuar recibiendo este servicio es el estar al corriente de pagos de los recibos.
- El centro reserva el derecho a ofertar plazas según la disponibilidad o por no poder elaborar dietas prescritas por un facultativo.
- El centro puede dar de baja a usuarios o usuarias de este servicio por motivos de comportamiento reiterados.

2. Para los dos tipos de comensales estará dispuesto que:

- Se elegirá modalidad en la ficha de inscripción pudiendo cambiar una modalidad por otra comunicándolo hasta el día 21 del mes en curso.
- Se pasará un recibo mensual desde septiembre a junio siendo en total 10 recibos, en función del número de días lectivos y/o modalidad contratada.
- De forma extraordinaria, a lo largo del curso escolar el alumnado puede dar de alta en el comedor, siempre antes del día 21 del mes anterior al que pretende comenzar el uso del servicio. Si se desea causar baja se deberá notificar antes del día 21 del mes anterior al efecto de la misma.
- Las personas autorizadas para la recogida del alumnado pueden hacerlo a partir de las 15.00h hasta las 16.00h (de octubre a mayo) o a partir de las 14.00h hasta las 15.00h (en los meses de septiembre y junio) previa solicitud en el centro.
- El alumnado que continúe su estancia en el colegio por participar en las actividades extraescolares de tarde que se inician a continuación de este servicio, será entregado a sus monitoras en un lugar previamente acordado.
- Para comensales esporádicos que, de forma extraordinaria, necesite hacer uso del servicio de comedor algún día más de los que tiene contratados, puede hacerlo comunicándolo por escrito al correo electrónico del centro, forma presencial o vía telefónica hasta las 9:30h del día en el que quiere hacer uso del servicio.

3. Durante la comida en el comedor escolar se deberá:

- Dejar el material escolar y abrigos en el lugar destinado a ello.
- Respetar las indicaciones de las cuidadoras y la cocinera.
- Lavarse las manos al entrar a comedor.
- Entrar de modo ordenado sentándose en los lugares que las cuidadoras les indiquen.
- Mantener un tono de voz adecuado adoptando actitudes de respeto hacia el resto de personas usuarias, cuidadoras y demás personal.
- Mantener en la mesa unas normas básicas de higiene tales como postura correcta, usar los cubiertos y las servilletas adecuadamente, comer con la boca cerrada, no tirar la comida fuera del plato, etc.
- Cuando se necesita alguna cosa, se levanta la mano y espera a ser atendido sin necesidad de gritar.
- No levantarse de la mesa si no es con permiso de las monitoras y por una causa justificada.
- Comer de todo lo que se sirva para favorecer una alimentación completa y variada sin salir con alimentos del comedor.
- Cepillarse los dientes después de comer.

No se obligará a ningún niño o niña a comer a la fuerza.

4. Tras la comida en el comedor escolar ya en el patio:

- Todo el alumnado debe permanecer en los lugares asignados para el horario de comedor.
- Utilizar los baños adecuadamente y pidiendo permiso a las monitoras.
- Respetar las indicaciones de las cuidadoras y la cocinera.
- Evitar piedras y palos para jugar sin subornos y colgarnos a las puertas, porterías y valla.
- Cuidar todo el material y las instalaciones. El deterioro intencionado de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar, se reparará o se hará cargo del coste económico de su reparación el alumnado y/o sus familias.

5. A la hora de la recogida:

- ❖ Se prohíbe la entrada a la cocina y al comedor escolar a toda persona ajena al personal del centro durante el horario establecido.
- ❖ Las personas autorizadas por las familias son las únicas que podrán recoger a los niños y las niñas, para lo cual es necesario que, se indique por escrito quien puede recogerles.
- ❖ Cuando la persona que venga a recoger al niño a niña no sea la habitual deberéis informar a dirección, facilitando el DNI de la persona, dicha persona deberá presentar el DNI
- ❖ Las familias no podrán acceder a las instalaciones del centro, por la seguridad del alumnado, siendo entregado por el personal de comedor en la puerta de acceso. Cuando las condiciones meteorológicas no permitan estar en el patio, las familias se dirijan a espacio donde se recoja al alumnado (pabellón, sala de usos múltiples, ...).
- ❖ Cuando el alumnado sea recogido no podrá volver a acceder al servicio de comedor.
- ❖ Las monitoras únicamente ofrecerán información a las familias sobre el menú y aspectos generales del servicio.
- ❖ Las familias que tengan algún impago del comedor, serán avisadas mensualmente. Cuando la deuda sea de dos meses, se les volverá a informar del impago dejando un plazo de 5 días para subsanarlo. Si en este periodo, la empresa adjudicataria no recibe el ingreso, les será denegada la entrada al servicio hasta que se subsane la deuda.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal tendrá **derecho** a:

- ❖ Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- ❖ Disfrutar de instalaciones y materiales saludables para el consumo de alimentos nutritivos y de calidad.
- ❖ Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- ❖ Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- ❖ Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en el Decreto.
- ❖ Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- ❖ Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
- ❖ Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.

Y estará **obligado** a:

- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.
- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
- Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros/as
- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Mostrar una actitud colaboradora en el consumo de todo tipo de alimentos nutritivos con el fin de observar una dieta saludable.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
- Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en las Instrucciones de comedor escolar.
- Dirigir cualquier incidencia o duda relativa al servicio de comedor Comunicar a la persona encargada del comedor su baja como usuario/a del servicio o la inasistencia al mismo por un tiempo determinado en los plazos señalados en las citadas instrucciones.

* Fuente: <http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/comedor-escolar>

Las familias cuyos hijos o hijas hagan uso del comedor escolar tendrán **derecho** a:

- ✓ Solicitar y ser receptoras de ayudas económicas si cumplen los requisitos establecidos por la administración.
- ✓ Recibir información sobre el menú mensual y sobre las dietas especiales de sus hijos e hijas.
- ✓ Ser informadas de incidencias graves relacionadas con la salud o seguridad acaecidas.
- ✓ Presentar sugerencias o quejas a través de la Dirección del centro.

Y estarán **obligadas** a:

- ✓ Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas en este proyecto.
- ✓ Respetar la organización del comedor establecida por el centro: no interferir en la distribución de los asientos ni en la gestión de conflictos entre menores.
- ✓ Informar con antelación de alergias, intolerancias u otras necesidades específicas.
- ✓ Cumplir los plazos de inscripción, pago y normas de acceso al servicio.
- ✓ Confiar en el criterio educativo y organizativo del equipo de comedor.
- ✓ Fomentar a sus hijos e hijas actitudes de colaboración solidaridad y convivencia.
- ✓ Recoger con puntualidad a sus hijos e hijas.
- ✓ Comunicar al centro por escrito las posibles alergias alimentarias, regímenes especiales por razón dietética y cualquier otra incidencia que pueda afectar a la correcta prestación del servicio
- ✓ Comunicar, con la suficiente antelación, la asistencia al comedor (en caso de asistencia esporádica), y las inasistencias al mismo en caso de asistencia regular especialmente cuando el alumnado necesite un menú especial con motivo de alergia ya que esa dieta es la primera que se elabora y habría que desecharla irremediabilmente.
- ✓ Ante cualquier incidencia o consulta relativa al servicio de comedor deberán dirigirse la dirección del centro.

El personal no docente asociado al servicio de comedor está constituido por una cocinera y dos monitoras una de Infantil y otra de Primaria.

El número de monitoras destinadas para la vigilancia del alumnado cumple con las ratios establecidas por el decreto 138/2012.

Las monitoras de comedor son las responsables del funcionamiento diario del servicio, bajo la supervisión y aprobación de la dirección del centro y tienen **derecho** a:

- ❖ Ser respetadas como personas y como profesionales por parte del alumnado, familias y personal del centro.
- ❖ Participar en la organización del comedor (disposición del alumnado en las mesas) siguiendo criterios pedagógicos y de convivencia bajo la coordinación de la dirección.
- ❖ A la formación continua, especialmente en primeros auxilios, resolución de conflictos, atención a la diversidad y seguridad alimentaria.



Castilla-La Mancha



- ❖ A un ambiente de trabajo seguro con medidas de prevención de riesgos laborales.
- ❖ A la protección frente a agresiones físicas o verbales, con derecho a comunicar incidencias a su superior y/o a la dirección.
- ❖ A no ser responsables de la disciplina escolar, más allá del ámbito del comedor.
- ❖ A trasladar a las familias las explicaciones relativas a:
 - Alimentación (si come o no, alergias, incidencias acaecidas durante el periodo de comedor).
 - Salud o seguridad del o de la menor en horario de comedor.

Entre sus **obligaciones** están:

- ❖ Recibir y acompañar al alumnado al comedor.
- ❖ Servir, supervisar la correcta alimentación, buenos modales y hábitos higiénicos y atender al alumnado.
- ❖ Atender al alumnado durante la comida, incluso acompañar alumnado más pequeño al baño cuando lo necesiten, pero ni pueden ni deben limpiarles ni ayudarles a limpiarse después de hacer sus necesidades ya que son manipuladoras de alimentos.
- ❖ Garantizar un ambiente de respeto y convivencia.
- ❖ Actuar ante incidencias leves (pequeños conflictos, conductas disruptivas, etc.) y comunicar aquellas relevantes a la Dirección.
- ❖ Atender situaciones de emergencia (accidentes, malestar físico, etc.) y seguir el protocolo de actuación del centro.
- ❖ Comunicar incidencias relevantes a la responsable de comedor o a la dirección.
- ❖ No administrar medicamentos bajo ningún concepto.

6. FALTAS Y SANCIONES

Se considerará una infracción a las normas de Convivencia del Servicio de Comedor cuando la acción cometida se incumpla cualquiera de las normas establecidas. Serán por lo tanto infracciones:

- ✓ Incumplimiento de las pautas de convivencia establecidas para su funcionamiento.
- ✓ Faltas graves y/o leves reiteradas, tanto hacia los compañeros o compañeras, como al personal del comedor (agresiones verbales, físicas e intimidatorias) o a las instalaciones:
- ✓ Uso indebido de los utensilios del comedor, así como del mobiliario del mismo.
- ✓ Conductas antihigiénicas en el periodo de las comidas.
- ✓ Impago de recibos mensuales
- ✓ Alumnos y alumnas que requieran condiciones especiales que no puedan ser atendidas por los servicios del comedor.
- ✓ Alumnado cuyas familias no acepten las normas de organización y convivencia como
- ✓ Cualquier otro tipo de actitud de falta de respeto hacia el alumnado y monitoras por parte de las familias.

La tipificación de faltas que no se ajusten a los principios y criterios que regulan la convivencia en el centro se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de Decreto 3/2008, de 8 de enero, de Convivencia Escolar, dando lugar a tres tipos de faltas:

i. FALTAS LEVES:

Se consideran faltas leves:

- a. Desobedecer las indicaciones del personal de cocina y del comedor.
- b. No lavarse cuando las monitoras así lo indiquen.
- c. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
- d. Entrar al comedor con objetos no permitidos (juguetes, balones, etc.).
- e. Cambiarse de sitio sin permiso (en la misma mesa).
- f. No comer correctamente o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.)
- g. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
- h. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnado de otras mesas.
- i. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Que se podrán sancionar con:

- 1) Amonestación verbal al alumnado y, en caso de reiteración, comunicación por escrito a la familia.
- 2) Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
- 3) Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio durante el horario de comedor.
- 4) Realización de tareas relacionadas con la falta cometida,

Estas sanciones podrán ser impuestas por el personal responsable de su atención y cuidado, se registrarán en el diario de incidencias y serán comunicadas a la responsable de comedor.

La repetición de tres faltas leves constituye una falta grave.

ii. FALTAS GRAVES:

Se consideran faltas graves:

- a. Acumulación de tres faltas leves.
- b. Desobedecer reiteradamente las indicaciones del personal de cocina y comedor.
- c. Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de ocio.
- d. Salir del comedor sin permiso de las monitoras.
- e. Entrar en la cocina sin autorización expresa.
- f. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.
- g. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- h. Asistir al comedor sin haber asistido a las clases ese día sin justificación adecuada.
- i. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Sancionables con cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además de:

- 1) Amonestación por escrito al alumno con comunicación a la familia.
- 2) Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- 3) Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
- 4) Expulsión temporal del comedor (hasta 5 días).
- 5) Estas sanciones podrán ser impuestas por la responsable del Comedor y serán comunicadas, por escrito, a las familias y trasladadas al Consejo Escolar, para la apertura de expediente disciplinario, si se considerase oportuno.

La comisión de tres faltas graves se considerará un agravante.

iii. FALTAS MUY GRAVES:

Se consideran faltas muy graves:

- a. Acumulación de tres faltas graves.
- b. Salir del centro sin permiso durante el horario de comedor.
- c. Deteriorar intencionada y gravemente las dependencias del comedor o sus materiales.
- d. Llevar a cabo actuaciones perjudiciales para la salud.
- e. El incumplimiento de una sanción por falta grave
- f. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad de las personas como agresiones graves físicas o psicológicas.

Se podrán sancionar estas faltas muy graves con cualquiera de las contempladas para las faltas graves además de:

- 1) Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
- 2) Expulsión definitiva del Comedor.

Estas sanciones podrán ser impuestas por la Dirección del Centro y serán comunicadas, por escrito, a las familias y trasladadas al Consejo Escolar, para la incoación de un expediente disciplinario.

Las **medidas de corrección** se secuenciarán:

- ➡ Primer paso: comunicación a las familias de las faltas graves.
- ➡ Segundo paso: estudio y consideración por parte de la Comisión de Comedor, sobre la conveniencia de comunicar y proponer el caso al Consejo Escolar para la posible privación del servicio.
- ➡ Tercer paso: estudio del caso por el Consejo Escolar quien establecerá las medidas concretas a realizar, pudiendo llegar a perder la plaza por el tiempo dispuesto.

Proceso de apercibimiento ante un incumplimiento de las normas:

El procedimiento y proceso de apercibimiento por una falta a las normas de convivencia del Servicio del Comedor se realizará de la siguiente manera:

- Las monitoras amonestarán verbalmente al alumnado y lo comunicarán a la dirección del centro la infracción.
- Para faltas leves, serán las monitoras del servicio las que impongan la medida correctora proporcional de forma inmediata. Se registrará en el parte de incidencias.
- Las conductas graves o reiteraciones de leves se pondrán en conocimiento de la responsable de comedor y si procede de las familias.
- Cuando sean de carácter grave, se notificará a la dirección del Centro, que procederá a aplicar las actuaciones recogidas en las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro.
- Una vez aplicadas las medidas correctoras, si éstas no tienen el efecto deseado, se comunicarán los hechos a la responsable de comedor para que tome las medidas oportunas.
- En último lugar, si la conducta es negativa no remitiese, se pondría en conocimiento de las personas responsables del servicio de Comedor Escolar de la Delegación o de la Conserjería de Educación.
- En cualquier caso, las medidas correctoras han de tender un carácter educativo y reparador.
- No se podrá imponer correcciones contrarias a la integridad física ni a la dignidad de alumnado.
- En ningún caso se podrá perjudicar su escolarización, ni se le privará de la ración completa de comida que está establecida en el menú.
- El procedimiento sancionador deberá tener en cuenta la edad de alumnado y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto para decidir la imposición o no de la sanción, como a efectos de graduar la aplicación de la misma.
- Todas las sanciones prescribirán al finalizar el curso escolar.

7. PROPUESTAS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

El comedor es una gran oportunidad de ampliar y fomentar la salud en el centro. Por ello, las normas básicas de higiene, así como las actividades propuestas son una consecuencia directa de este espíritu de creación de hábitos saludables en el aseo, la alimentación y costumbres para una vida adulta sana. Estas actividades han de:

- Favorecer la convivencia y cooperación entre el alumnado.
- Desarrollar el hábito del uso creativo del tiempo libre.
- Contribuir a la formación integral del alumnado a través del juego.
- Fomentar el respeto y las habilidades sociales.

Estas actividades se darán a conocer a las familias y podrán estar relacionadas con:

- Dinámicas de grupo para la presentación y confraternización de todos los comensales y personal del comedor.
- Juegos populares o tradicionales como: el pañuelo, la comba, chapas
- Juegos de mesa adaptados a la edad: como puzzles, ajedrez, parchís, oca, cartas
- Actividades deportivas
- Bailes de canciones
- Charlas sobre nutrición (por edades)
- Visionado de películas y documentales
- Cuentacuentos
- Decoración del comedor (crear carteles sobre hábitos saludables)
- Murales temáticos
- Actividades plásticas
- Para el alumnado de 3º a 6º de Primaria se ofrece una zona para realizar las tareas escolares
- Se podrán realizar actividades en el comedor con motivo de días especiales: Halloween, desayunos saludables monstruosos; Navidades, elaboración de galletas; Carnaval, ...

Normas para disfrutar del tiempo libre:

- 1.-Se permanecerá en los espacios asignados.
- 2.- Se realizarán las actividades planificadas para este tiempo de recreo tras el comedor.
- 3.-Se prohíbe la práctica de juegos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
- 4.-Se evitarán los insultos, agresiones o coacciones en la relación entre compañeros.
- 5.-Está prohibido subirse a las vallas o a los árboles.

En los días en los que las condiciones meteorológicas son adversas, el alumnado disfrutará del tiempo de recreo en espacios interiores: la sala de usos múltiples o pabellón (siempre que esté disponibles) con actividades adaptadas al espacio.

8. SOLICITUD DE USO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y AULA MATINAL

El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por todo el alumnado y el personal del centro educativo que preste el servicio.

En el curso 2025/2026 la empresa adjudicataria para la gestión externa del comedor escolar de cáterin es Mediterránea S.L., la cual es la encargada de servir la comida diariamente y contratar a las monitoras encargadas del servicio. También tiene la función de girar los recibos a las familias del alumnado que no tienen ayuda de comedor o la tienen de manera parcial.

SOLICITUDES:

- ✚ ALTA: Las solicitudes de plaza en el comedor se harán en el mes de junio del curso anterior. Durante el curso, se harán con solicitud por escrito tal y como se describe en el punto 4.2 de este proyecto.
- ✚ BAJA: Se hará con solicitud por escrito con al menos 10 días de anterioridad en la Secretaría del centro y teniendo en cuenta los criterios de tipo de usuarios.

9. EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

La evaluación es continua a través de la observación directa. También se evaluará el comportamiento y asistencia de los niños y niñas.

- ➡ Las monitoras describen las incidencias, los comportamientos del alumnado y la adquisición de los hábitos y rutinas saludables.
- ➡ Las monitoras mantienen un contacto directo con las familias en las entregas y salidas, informando de la evolución y de las mejoras y avances en la ingesta de ciertos alimentos no preferidos por el alumnado.
- ➡ La responsable de comedor informa, si procede, a la Dirección del centro del desarrollo de la jornada y de otras incidencias que hayan surgido.
- ➡ La Dirección del centro, en ciertos casos, informa a las familias acerca de algunas conductas y comportamientos no apropiados durante el tiempo de comedor, de otros casos relacionados con la gestión del comedor.
- ➡ El Equipo Directivo gestiona las solicitudes, bajas y certificados trimestrales y actualiza las becas del alumnado en relación al servicio de comedor escolar.

Además, también se llevará a cabo una evaluación formativa y final según el nivel de participación, cooperación, respeto por las personas que lo integran y los valores recogidos en el Proyecto Educativo del Centro:

- La Dirección del centro coordinará reuniones periódicas con el equipo de comedor.
- Se evaluará la satisfacción de alumnado, familias y monitoras.
- Se revisará el plan al inicio de cada curso escolar.

El trabajo coordinado de las familias, del alumnado, de las monitoras, de la responsable de comedor y de la dirección del centro es fundamental para conseguir que el comedor escolar sea un espacio acogedor y educativo.

Los indicadores que llevan asociados los compromisos se recogen en el Anexo II de la Resolución de fecha 30/08/2022, por la que se aprueba esta Carta de Servicios. También se pueden consultar en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y en la sección de comedores escolares del Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: [Comedor Escolar | Alumnado | Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha](#)

El presente proyecto ha sido aprobado en sesión de Consejo Escolar con fecha 21 de octubre de 2025.